



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 52

Fecha (dd/mm/aaaa): 27/05/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2020 00272 00	Ordinario	CARMEN CECILIA REYES	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se tiene por contestada, dentro del término, la presente demanda por parte de demandadas LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y Por no encontrarse contestación de la demanda, dentro del término de ley, se tiene por NO contestada la demanda PORVENIR, Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija la fecha del próximo tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022) a las dos de la tarde (02:00 p.m.). R.R.	26/05/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/05/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

NATHALY SOFIA FLOREZ MARTINEZ
SECRETARIO

Radicación: 2020-00272
Demandante: CARMEN CECILIA REYES SILVA
Demandado: ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES. y
PORVENIR

Al Despacho del señor juez informando que las demandadas **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, presentaron contestación a la demanda oportunamente. El demandante a su vez reformó la demanda dentro del término de Ley.



NATHALY SOFÍA FLOREZ MARTÍNEZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada, dentro del término, la presente demanda por parte de demandadas **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** y en consecuencia se reconoce y tiene al abogado(a) **MARÍA ALEJANDRA PLATA ACEVEDO**, con Tarjeta Profesional número 327.485 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandada **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, para que la represente en este proceso en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder allegado al expediente.

Por no haberse efectuado contestación de la demanda dentro del termino de ley, se tiene por **NO** contestada la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija la fecha del próximo tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022) a las dos de la tarde (02:00 p.m.). En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft Teams.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

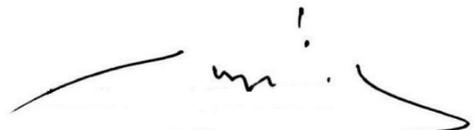
Radicación: 2020-00272
Demandante: CARMEN CECILIA REYES SILVA
Demandado: ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES. y
PORVENIR

Por Secretaría, GESTIÓNENSE la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

Se les informa a las partes que el expediente digital puede ser consultado a través del siguiente enlace:

68001310500220200027200

NOTIFIQUESE.



RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

R.R.

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito
de Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 27 de mayo de 2022.



NATHALY SOFIA FLOREZ MARTINEZ
Secretaria